



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

I. Si bien no se acreditó que efectivamente Jorge Iván Hernández Camelo, haya asistido a la diligencia señalada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras – Meta, se señala como fecha para escucharlo en declaración el próximo **5 de agosto de 2016 a las 2:30 p.m.**

II. De otro lado y en atención a que a la fecha se desconoce si el auxiliar de justicia **Javier Mauricio Agudelo Duarte**, quien fue designado como perito experto dentro del presente proceso, recibió la comunicación a folio 109, Secretaría acredite si el mismo fue o no recibido por el auxiliar, asimismo procure por cualquier otro medio notificar su designación.

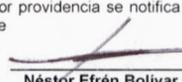
III. Con el fin de continuar con el presente trámite, requiérase a la parte demandada para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 3941 y 3942 que obran a folios 107 y 108 del cuaderno principal, así como del despacho comisorio 049, pues aparecen retirados, mas no entregados, proceda al parte en el término de cinco (5) días a acreditarlo, so pena de tener por desistidas dichas pruebas.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____  Néstor Efrén Bolívar Cuervo Secretaria	30 JUN 2016
--	--------------------

Proceso : Ordinario Lesión Enorme
Radicación N° : 500014003003 2013 00174 00
Demandante : Luis Enrique Acevedo Hernández
Demandado : Campo Elías Galindo G.

KLP